RESTRINGIDO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15

Quibdó, Choco, diciembre 17 de 2019

Señor Coronel
LIBARDO ANTONIO MARTIN DAZA
Gerente del Proyecto
Ciudad.

ASUNTO: EVALUACION JURIDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 054 –BAS15-2019 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE MATERIAL VETERINARIO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15, VIGENCIA 2020.

1. COMERCIALIZADORA PADYF S.A.S

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal. Cabe resaltar que el formato debe ser diligenciado en su totalidad, incluyendo la descripción de los elementos y/o servicios a ofrecer.	**X**		
-Calidad en que actúa el firmante	x		
-Firma del representante	x		R/L PAULA ANDREA GUZMAN DIAZ
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL / MATRICULA MERCANTIL	X		

EXS 15 B

-Fecha de expedición “Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **VIGENTE (RENOVADA A 2019)**, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta”	X		Se expide en fecha 16 de diciembre de 2019 Renovación 2019
-Duración Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de **DOS (2) años**, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar)	x		Indefinida
-Objeto adecuado Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere	x		
DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**

- Capacidad del representante o apoderado. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.	X		Representación Legal PAULA ANDREA GUZMAN DIAZ c.c. 65786781
ANTECEDENTES JUDICIALES Para el cumplimiento del presente requisito la Entidad estableció en la Invitación electrónica del presente proceso contractual una pregunta de respuesta lógica individual, en la cual el oferente debe responder SI o No. Se tendrá como cumple el presente requisito siempre y cuando la respuesta corresponda a **NO** y que esta información sea coherente con las respectivas consultas que deberá realizar el comité jurídico Evaluador.	X		Representación Legal PAULA ANDREA GUZMAN DIAZ c.c. 65786781



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO INSTITUCIÓN CONTÁCTENOS PREGUNTAS F

Consulta en linea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:15:05 horas del 18/12/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **65786781**
Apellidos y Nombres: **GUZMAN DIAZ PAULA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES

CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE APORTES P A R A F I S C A L E S (cumplimiento de seguridad social integral (pensión, salud y arl) **PERSONA JURIDICA:** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales	X		
FOTOCOPIA DE LACEDULA DE CIUDADANÍA El proponente deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía, en caso de Personas Jurídicas, se deberá anexar la del Representante Legal. Para el caso de consorcios y/o Uniones temporales se anexa la del representante legal	x		Se anexa el documento
CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA Para el cumplimiento del presente requisito la Entidad estableció en la Invitación electrónica del presente proceso contractual una pregunta de respuesta lógica individual, en la cual el oferente debe responder SI o No. Se tendrá como cumple el presente requisito siempre y cuando la respuesta corresponda a **NO** y que esta información sea coherente con las respectiva consulta que deberá realizar el comité jurídico Evaluador.	x		Representación Legal PAULA ANDREA GUZMAN DIAZ c.c. 65786781

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de diciembre de 2019, a las 08:23:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	65786781
Código de Verificación	65786781191218082348

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Para el cumplimiento del presente requisito la Entidad estableció en la Invitación electrónica del presente proceso contractual una pregunta de respuesta lógica individual, en la cual el oferente debe responder SI o No. Se tendrá como cumple el presente requisito siempre y cuando la respuesta corresponda a **NO** y que esta información sea coherente con las respectiva consulta que deberá realizar el comité jurídico Evaluador.	X		Representación Legal PAULA ANDREA GUZMAN DIAZ c.c. 65786781

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 138452685

WEB
08:25:15
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de diciembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAULA ANDREA GUZMAN DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 65786781:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILITADES Los proponentes deberán anexar certificación mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.	X		
FORMULAIRIO No. 3 "COMPROMISO ANTICORRUPCION"	X		
-Diligenciamiento	X		
-Suscripción	X		
FORMATO No 6 "PACTO DE INTEGRIDAD"	X		
-Diligenciamiento	X		
-Suscripción	X		
CONSULTA PAGO DE MULTAS- CODIGO DE POLICIA Para el cumplimiento del presente requisito la Entidad estableció en la Invitación electrónica del presente proceso contractual una pregunta de respuesta lógica individual, en la cual el oferente debe responder SI o No. Se tendrá como cumple el presente requisito siempre y cuando la respuesta corresponda a **NO** y que esta información sea coherente con las respectiva consulta que deberá realizar el comité jurídico Evaluador.	x		Representación Legal PAULA ANDREA GUZMAN DIAZ c.c. 65786781
			
DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) Para el cumplimiento del presente requisito la Entidad estableció en la Invitación electrónica del presente proceso contractual una pregunta de respuesta lógica individual, en la cual el oferente debe responder SI o No. Se tendrá como cumple el presente requisito siempre y cuando la respuesta corresponda a **NO** y que esta información sea coherente con las respectivas consultas que deberá realizar el comité jurídico Evaluador.	X		El oferente responde que no; y su respuesta es coherente con la consulta realizada.
			
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA			
LIBERTY SEGUROS	x		
-Beneficiario	X		El beneficiario es: MDN EJERCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIO N°15
-Tomador	X		**COMERCIALIZADORA PADYF SAS**
-Identificación del proceso	X		Se establece en la garantía: Invitación N° 054 BAS 15 2019
-Valor Asegurado 10% v/r oferta	X		El valor asegurado es por $ 7.999.198
-vigencia “su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato”	X		Se estableció una vigencia desde el día 2019-12-17 hasta el 2020-03-20
-Suscripción del tomador	X		Se encuentra debidamente suscrita
-Suscripción de la aseguradora	X		La garantía de seriedad de la oferta ha sido suscrita por la ASEGURADORA.

OBSERVACIONES: Una vez verificado todos y cada uno de los requisitos habilitantes JURIDICOS, se tiene que el oferente CUMPLE.

Atentamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CT LUIS CARLOS RINCON
Comité Jurídico Evaluador